

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**4938** *Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Tribunal calificador de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, convocados por Resolución de 22 de diciembre de 2024.*

Con fecha 30 de diciembre de 2024, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 22 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Habiéndose producido un cambio en el nombramiento de dos miembros del Tribunal Calificador,

Esta Subsecretaría resuelve nombrar a dos miembros del Tribunal Calificador en sustitución de los anteriormente designados, en el sentido siguiente:

En el Tribunal titular:

Don Alfonso de las Heras Muñoz, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, sustituirá a don Jesús Ángel Vázquez Minguela, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el Tribunal suplente:

Don Miguel Ángel Casermeiro Martínez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, sustituirá a don Alfonso de las Heras Muñoz, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 11 de marzo de 2025.–La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, Aida Fernández González.